



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13569

21/05/2020

31395

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno es consciente de la importancia de la Entidades Locales como administración más directa y esencial en la lucha contra el COVID-19.

Por ello, en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se autorizó a las Entidades Locales a destinar su superávit a financiar gasto social (incluyendo las prestaciones recogidas en el artículo 1.2 de la misma norma), con un límite global de 300 millones de euros, considerándolo como inversión financieramente sostenible no computando en la regla de gasto en este año, dentro del marco de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actualmente, el Gobierno de España está negociando con la Federación Española de Municipios y Provincias hacer frente a peticiones relativas a mayor uso de superávit y de remanentes de Tesorería. De esta manera, el Presidente del Gobierno ha acordado mantener reuniones periódicas cada 15 días con este organismo.

Madrid, 23 de junio de 2020